



RAWSON, 19 AGO 2008

VISTO:

El Expediente N° 4832 - ME - 08; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° de la Ley N° 2793 (Texto conforme modificación por Artículo 4° de la Ley N° 3793) establece que los miembros de las Juntas de Clasificación Docente electos por los docentes tendrán un mandato de tres (3) años;

Que la Ley N° 2793 y su Decreto Reglamentario N° 1530/87 determinan lo atinente a la constitución y funcionamiento de las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, como así también lo atinente al acto eleccionario para la integración de la mismas;

Que los miembros actuales se encuentran con mandato vencido y con prórroga del mismo, a partir del 05 de julio de 2008 y hasta el inicio del ciclo escolar 2009;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes resulta necesario normalizar las Juntas de Clasificación Docente Regionales;

Que para dar cumplimiento a lo expuesto en el Considerando anterior se debe convocar a elecciones, fijando el calendario de los actos;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°: CONVOCAR a elecciones para la renovación de los miembros que integrarán las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, por un período de tres (3) años, para la segunda quincena de agosto de 2008, en el marco del Artículo 8° de la Ley N° 2793.

Artículo 2°: ESTABLECER el cronograma electoral que como Anexo I (hoja 1) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V, y VI; por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Docente, Direcciones Generales de: EGB 1 y 2, Nivel Inicial, Educación Rural y Adultos, Educación Inclusiva, Educación Física y Deportes, Supervisiones Técnicas Generales de: Nivel Inicial y EGB 1 y 2, Departamento Personal Docente de Nivel Inicial y EGB, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN ME-N° 366

Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



ANEXO I

CONVOCATORIA A ELECCIONES	2DA. QUINCENA DE AGOSTO
PRESENTACION DE LISTAS	DEL 29/09 AL 03/10
LIMITE DE RECEPCION	15/10
PUBLICACION DE LISTAS	21/10
RECEPCION DE IMPUGNACIONES	22/10 AL 28/10
OFICIALIZACION DE LISTAS	31/10
INICIO DE CAMPAÑA	10/11 AL 21/11
ELECCIONES	26/11
ESCRUTINIO	27/11 AL 12/12
PROCLAMACION DE LISTAS	17/12
ASUNCION DE MIEMBROS DE JUNTA	19/02/09

366